MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas
Tel.: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N° 4818/15

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 01/15, PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS, CON ID Nº 285626."---------

Itá, 21 de enero del 2015.-

VISTO: El dictamen de fecha 21 enero de 2015, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 4815/15, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 01/15, para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS, CON ID Nº 285626."**----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen referido por el Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"DAN & KAR S.A."** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS, CON ID Nº 285626."**----

Que, la oferta presentada por la empresa **"DAN & KAR S.A"** , cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del **Gasto 280-30-001**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,
El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CON ID Nº 285626**, de conformidad al Pliego de Base y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa ***N° 01/15*** a la firma **"DAN & KAR S.A"**, con **RUC: 80020482-4,** la suma total de **Gs. 18.837.000(guaraníes Diez y ocho millones ochocientos treinta y siete mil.).**----------

Art. 2°. **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Miciades Amarilla
Secretario General

Abog. Fidel C. León Sosa
Intendente Municipal